



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Ayacucho, 03 SEP 2021

VISTO:

Los documentos, Informe N° 163-2021-GAR/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 26-06-21, Oficio N° 020-2021-GAR/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-UCP/R, de FECHA 15-06-2021, Informe N° 056-2021-GAR/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-UCP, de fecha 24-06-2021 e Informe N° 006-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OA-UCP, de fecha 01-02-2021; remitidos por la unidad de control Patrimonial, donde solicita la reformulación, aclaraciones, del Plan de trabajo de Inventario de Bienes y la conformación de la comisión y Sub Comisión de Inventario Físico de la Dirección Regional Agraria, para el ejercicio fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Administración eleva a la Dirección Regional Agraria, los documentos emitidos por el responsable de la unidad de Patrimonio mediante el Informe N° 063-2021-GAR/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 26-06-2021, para realizar el inventario en el presente ejercicio 2021, de las Agencias Agrarias de Huanta, Huamanga y la Sede Central y conformación de la comisión; quedando pendiente el resto de las Agencias Agrarias por falta de Presupuesto, por ello solicita también la autorización para la emisión de resolución correspondiente de la comisión de inventario de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2021;

Que por Resolución N° 039-98/SBN, del 24 de marzo de 1998, se aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", que establece las disposiciones que deben cumplir las entidades del Sector Público, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado, asimismo contempla que las entidades públicas deberán conformar la Comisión y Sub Comisión de Inventario Físico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, señala "El Inventario es el procedimiento físico que consiste en verificar la existencia física in situ de los bienes y contrastar el resultado con el registro contable, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades estatales con fecha de cierre al 31 de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Ayacucho, 03 SEP 2021

Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señalando en su numeral 6.7.3.4,"Comision de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (Presidente) b. Oficina de Contabilidad (integrante) c. Oficina de Abastecimiento (integrante). Así mismo participara como veedor un personal de la Oficina de CONTROL Institucional (...);

Estando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoramiento Jurídica y de la Dirección de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto y de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General la Ley N27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013,28926,28961,28968,29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el ROF de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión y Sub Comisión de Inventarios Físico General de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho para el ejercicio 2021, conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros de la Comisión

- a) Director de Administración
- b) CPC. Virgilio Gamboa Sacha
- c) TAP. Luis Sánchez Janampa
- d) CPC. Alberto Quispe Zavaleta

(Presidente)
(Miembro)
(Apoyo)
(Apoyo)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Ayacucho, 03 SEP 2021

- e) TAP. Alejandro Gabriel Flores Cabana (Apoyo)
- f) Representante de la Unidad de Contabilidad (Miembro)
- g) Representante de la Unidad de Abastecimiento y S. Auxiliares (Miembro)
- h) Representante de la OCI (Veedor)

Miembros de la Sub Comisión

- i) CPC. Máxima Huamancayo Quiquin (Agencia Agraria Huamanga)
- j) TAP. Jorge Cuadros Espinoza (Agencia Agraria Huanta)
- k) LIC. Pablo Edison Cuicapusa Rivera (Agencia Agraria Cangallo)
- l) TAP. Fortunato García Anyosa (Agencia Agraria Víctor Fajardo)
- m) TAP. Alberto Quintana Gamboa (Agencia Agraria Sucre)
- n) ING. Héctor Sumari Vilchez (Agencia Agraria Huanca sancos)
- o) ING. Magaly Juana López Rodas (Agencia Agraria Parinacochas)
- p) TAP. Nelly M. Coronado Benítez (Agencia Agraria Parinacochas)
- q) TAP. German Vicente Ayquipa (Agencia Agraria Paucar del Sara Sara)
- r) TAP. Esmila Poma Montes (Agencia Agraria – VRAEM)

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión y Sub comisión deberá realizar el inventario Físico INCITU de los bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en el periodo 2021, las Agencias Agrarias de Huamanga, Huanta y Sede Central;

ARTICULO TERCERO.- Los órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho están en la obligación de colaborar, dar todas las facilidades y mostrar todos los bienes que se encuentran en su poder a la Comisión de Inventarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas con el fin de sanear los Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – Proyectos Productivos y Forestales ejecutados desde los años 2007 hasta, en todo el ámbito de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Ayacucho, 03 SEP 2021

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Administración y los Directores de las Agencias Agrarias, dentro de su ámbito de competencia serán encargados de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcríbase la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

